



RESOLUCION No. 236
(27 de septiembre de 2021)

“Por la cual se modifica en el Programa de Bienestar Social de la vigencia fiscal 2021 para los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- ✚ Que el artículo 20 del decreto ley 1567 de 1998 establece que *“Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”*.
- ✚ Que el literal a) del artículo 25 del decreto ley 1567 de 1998 dispone que los programas de bienestar social se gestionaran mediante el estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.
- ✚ Que el artículo 25 del decreto ley 1567 de 1998 establece para la ejecución del plan de programas de bienestar social se hará evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.
- ✚ Que existe la necesidad de fortalecer el programa de pre pensionado del programa de bienestar familiar para una mejor orientación en la desvinculación asistida a los empleados en calidad de pre pensionado.
- ✚ Que mediante Ordenanza No.005 de septiembre 1 de 2021 la Honorable asamblea del departamento aprobó una adición al presupuesto de la Contraloría General del Departamento Archipiélago con lo cual se han generado recursos para modificar el Plan de Bienestar social de la vigencia 2021.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el Programa de Bienestar Social para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2021, en lo pertinente al programa de bienestar de calidad de vida laboral componente programa de pre pensionados en lo referente a:



- Aplicación de diagnóstico socio laboral la identificación de capacidades, fortalezas y debilidades de los servidores a desvincular,
- Realización de actividades de sensibilización en apoyo a la desvinculación apoyo psicológico para la desvinculación y su familia.
- Manejos psico emocional
- Desarrollo de habilidades micro empresariales y capacidad emprendedora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contempladas las modificaciones anteriores, el programa de pre-pensionados del Programa de Bienestar Social para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2021 queda como sigue:

b. Programa de bienestar de calidad de vida laboral:

ii. Programa de pre pensionado:

Concebido para preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el artículo 262 literal c) de la Ley 100 de 1993 y en especial el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.

Dentro de los aspectos a trabajar y desarrollar en el año 2021, teniendo presente los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIGP), el cual invita a liderar talento y propender por el bienestar de los servidores, se encuentran las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida, facilitando así su adaptación, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión, así como actividades de sensibilización y apoyo psicológico para la desvinculación del pre pensionado y su familia.

La Entidad reconocerá la trayectoria laboral y agradecerá por el servicio prestado a las personas que se desvinculan para acceder a derecho pensional.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la actividad denominada “Pre-pensionados” del Programa de Bienestar Social para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2021 el cual quedara así:

Anexo 1. Actividades de bienestar social

	ACTIVIDAD
17	Taller de diagnóstico psicosocial, sensibilización y apoyo psicológico para del pre pensionado y su familia.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el presupuesto asignado para el plan de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la vigencia 2021, el cual se adiciona en la suma de Cuarenta millones de pesos (**40.000.000,00**), para un presupuesto total asignado de Ciento veinticinco millones de pesos (**125.000.000,00**).

ARTÍCULO QUINTO: Divúlguese el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del 2021.

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyecto: Casto Machacado Cerpa – Secretario General de O.C. *W*
Reviso: Tracy Lever Manjarres – Contralora Auxiliar.